

Duro golpe al 'fracking', pero pilotos funcionarán

Con la eliminación del artículo 210 del proyecto sobre las regalías, desaparecen incentivos para empresas que quieran hacer exploración.

COLOMBIA

12:00 AM

Por: EL HERALDO

Jennyfer Solano

TEMAS TRATADOS:

- Colombia
- exploración de hidrocarburos
- Ministerio de Minas y Energía
- pilotos
- Sistema General de Regalías



MÁS DE COLOMBIA

Miembros del Bloque Caribe, los próximos en rendir versión

"Reyes debió informar que contrató a supervisora de asesoría"

Procuraduría abre investigación a agente especial

La eliminación del artículo 210 del informe final de conciliación del proyecto que reglamenta el funcionamiento del [Sistema General de Regalías](#) volvió a abrir el debate sobre la práctica del fracking en Colombia.

El [Ministerio](#) de Minas y Energía dejó claro que el artículo en mención no prohibía o aprobaba la práctica del fracking en el país.

En este mismo sentido, Francisco José Lloreda, presidente de la [Asociación Colombiana de Petróleo \(ACP\)](#), explicó: "Lo que ocurrió en la comisión de conciliación del Congreso no tiene nada que ver con la aprobación o no del fracking, lo que se estaba discutiendo era un artículo que respetaba la seguridad jurídica y se encargaba de mantener un beneficio frente a eventuales proyectos en yacimientos no convencionales".

Mientras que en Cámara **este proyecto fue aprobado con este artículo**, el Senado le cerró la puerta a los descuentos que contemplaba. Por lo que este **era uno de los ejes de tensión para la redacción final** del informe de conciliación, que se someterá a votación próximamente.

El artículo en mención mantenía lo que contempla la [Ley de Regalías, aprobada en 2012, en el artículo 14](#).

"**En esa ley se estableció un incentivo tributario muy jugoso**, mucho dinero para estimular la exploración y explotación de yacimientos no convencionales, es decir, con la fracturación hidráulica. La disputa era si se mantenía esa gabela tributaria, como lo aprobó Cámara, o si se eliminaba, como lo acordó Senado", detalló la senadora Angélica Lozano.

La parlamentaria de Alianza Verde calificó como una "**estocada fuerte**" la **eliminación del artículo 210**, ya que si bien no autoriza o prohíbe el [fracking](#), sí deja un vacío jurídico poco atractivo para las empresas que quieran hacer exploración.

"**Inicialmente había 10 multinacionales interesadas en hacer fracking en Colombia**, pero ante todos los vacíos jurídicos se fueron siete, solo quedaron tres interesadas", precisó.

Lea también...

"Reyes debió informar que contrató a supervisora de asesoría"

En San José de Uré, Córdoba, n hay garantías para retornar

Pilotos

Por su parte, el representante Mauricio Toro expresó: "**Hay mucha confusión, la celebración que han hecho por la eliminación del 210 es una aproximación errada**. El fracking está más vivo que nunca, fue aprobado por el Congreso, a solicitud del presidente, en el Plan Nacional de Desarrollo, que habilitó al [Ministerio](#) de Minas y Energía para implementar los pilotos exploratorios".

No obstante, reconoció que **con la eliminación de este artículo ya no se estaría dando la bienvenida a todas esas empresas** que podrían empezar la exploración tras los incentivos del pago de regalías.

En tanto, el representante César Lorduy, de Cambio Radical, manifestó: "**Con ese artículo no se estaba autorizando la práctica del fracking, sino una regalía para los cuatro pilotos...**" Regalías que no son de operaciones comerciales, sino de esos pilotos".

El presidente de la ACP indicó que se ha avanzado en el proyecto piloto. "**El Gobierno ha expedido el decreto y la reglamentación técnica y social**; la semana pasada el Consejo de Estado negó la solicitud de suspensión cautelar al decreto 238, con lo cual da vía libre a los pilotos. Estamos ahora pendientes de conocer la reglamentación ambiental, contractual y los criterios de evaluación, para avanzar en estos proyectos".

Piso Jurídico

Lorduy indicó que ahora tales pilotos pagarán el 100% de las regalías, **como estaba en el proyecto de ley**. "Ese descuento era para incentivar porque se están haciendo pruebas, es decir, no se generarán utilidades. Son inversiones millonarias, con ese artículo se buscaba garantizar la seguridad jurídica de esos contratos".

Lloreda agregó: "**Este tipo de decisiones, como la adoptada por el Congreso, no son una buena señal**, en general, para todos los inversionistas de este y de otros sectores económicos. El mensaje que deja es que la seguridad jurídica no tiene la importancia que requiere, lo cual le resta competitividad al país y desincentiva la inversión".

Compartir:    



Convierta a EL HERALDO en su fuente de noticias